MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0371

Ate, 14 SET. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 010-2011-MDA/GP-SGPPE de la Sub Gerencia de Planes, Programas y Estadística, Proveído N° 1596-2011-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 29158, señala que todo el organismo público debe contar con una Plan Estratégico Institucional;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y su modificatoria, literalmente establece que: El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional – POI;

Que, el artículo 71° de la Ley antes glosada, señala que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDCL), según sea el caso;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) N° 28522, establece en su Quinta Disposición Complementaria que "Los titulares de los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Organismos Públicos Descentralizados, proyectos especiales y empresas del Estado adecuarán progresivamente su organización con el objeto de que las funciones de planeamiento, programación presupuestal, inversión pública y cooperación internacional se realicen de manera coordinada y bajo una conducción unificada". Y en la Sexta Disposición Complementaria del referido dispositivo, modifica el artículo 4° de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública establece que "Todos los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo";

Que, mediante Informe N° 010-2011-MDA/GP-SGPPE, la Sub Gerencia de Planes, Programas y Estadística con el visto bueno de la Gerencia de Panificación, informa que en base al marco normativo expuesto, en la actualidad la Municipalidad Distrital de Ate, no cuenta con el **Plan Estratégico Institucional – PEI** vigente, y que siendo indispensable contar con este instrumento para la elaboración del Plan Operativo Institucional – POI, y que este al mismo tiempo es insumo para el desarrollo del Presupuesto Institucional de Apertura de la Corporación Municipal, concordantes con el Plan de Desarrollo Concertado y la Vision y Mision establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ate, por lo que se hace indispensable aprobar mediante Resolución de Alcaldía los Objetivos Estratégicos de la Institución Municipal, a fin de dar cumplimiento con la normatividad vigente;

Que, mediante el Proveído N° 1596-2011/MDA/GM, el Gerente Municipal, señala se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR;** los Objetivos Institucionales, a mediano plazo de la Municipalidad Distrital de Ate, que como anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 2° **DISPONER;** la elaboración del Plan Estratégico Institucional – PEI, de la Municipalidad Distrital de Ate.

Artículo 3° **ENCARGAR;** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Sub Gerencia de Planes, Programas y Estadística, y demás Unidades Orgánicas, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE

VISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

La Municipalidad Distrital de Ate es un Gobierno Local, Democrático, Representativo, Planificador y Concertador que liderará y contribuirá a elevar la calidad de vida de los ciudadanos.

MISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

La Municipalidad Distrital de Ate es una institución que promueve el desarrollo local con una administración honesta, transparente, eficaz y eficiente, que brinda servicios de calidad.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Fortalecer la gestión municipal posicionándola como una administración con gobernanza, transparente, eficaz y eficiente.
   - 1.1. Implementar e incorporar mejoras en la gestión logrando un eficaz y eficiente nivel de monitoreo y evaluación de las actividades y proyectos planificados para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
     - 1.1.1. Fortalecer la institución municipal como una gestión participativa y representativa.
     - 1.1.2. Reforzar el monitoreo y la supervisión de las actividades de los órganos y unidades orgánicas de la corporación municipal.
     - 1.1.3. Mejorar la perceptibilidad de la imagen institucional y de las comunicaciones internas y externas.
     - 1.1.4. Garantizar una adecuada asistencia administrativa al Concejo Municipal y Alcaldía.
     - 1.1.5. Avanzar en la simplificación de los trámites administrativos y la adecuada gestión documentaria y del archivo municipal.
     - 1.1.6. Implementar acciones y mecanismos de atención y orientación oportuna en la defensa de los derechos del vecino.
     - 1.1.7. Fortalecer los mecanismos que permitan mantener e incrementar las relaciones nacionales e internacionales de cooperación al desarrollo local.
     - 1.1.8. Orientar la administración municipal hacia el estrictico cumplimiento de las normas legales vigentes.
     - 1.1.9. Fortalecer la desconcentración de la gestión municipal mejorando la coordinación con los órganos y/o unidades orgánicas de la corporación municipal.
     - 1.1.10. Defender oportunamente los derechos e intereses de la municipalidad ante denuncias u casos que le afecten.
   - 1.2. Fortalecer el sistema de planeamiento estratégico en la gestión municipal.
     - 1.2.1. Implementar en la gestión municipal el planeamiento estratégico de cara al ámbito distrital.
     - 1.2.2. Fortalecer el control presupuestal orientado al cumplimiento del plan operativo institucional.
     - 1.2.3. Mantener actualizado los documentos de gestión administrativa e implementar la gestión por procesos.
     - 1.2.4. Mantener actualizado los documentos de planificación e implementar el uso de los indicadores.
     - 1.2.5. Incrementar el nivel de eficiencia en la evaluación de los PIP's en el marco del SNIP.
   - 1.3. Aplicar adecuadamente las normas del sistema nacional de control para la correcta administración de los recursos municipales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Edde Cuellar Alegría
GERENTE
V° B°
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SR. LUIS ALBERTO BERNABE BERROSPI
V° B°

1.3.1. Asegurar la implementación de acciones de control y auditoria de acuerdo a las disposiciones emitidas por el sistema nacional de control.

1.4. Facilitar a la población el acceso a una identidad a través del registro civil.

1.4.1. Ampliar y mantener actualizada la identificación y estado civil de los pobladores de Ate.

2. Fortalecer la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la corporación municipal.

2.1. Mejorar el nivel de eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos municipales.

2.1.1. Garantizar el uso adecuado de los recursos municipales.

2.1.2. Abastecer oportunamente a los órganos y unidades orgánicas de la corporación municipal.

2.1.3. Consolidar la formulación y presentación oportuna de los estados financieros y presupuestarios de la municipalidad.

2.1.4. Mejorar el control y el uso adecuado de los bienes muebles e inmuebles de la corporación municipal.

2.1.5. Mejorar la gestión de recursos humanos orientado al desarrollo de capacidades.

2.1.6. Mantener el equilibrio financiero en el marco de las normas de tesorería para el sector público.

2.1.7. Desarrollar, implementar y administrar nuevos sistemas apoyándose en la tecnología de la información.

2.2. Mejorar el nivel de eficiencia y eficacia en la gestión de la captación y recaudación de los tributos municipales.

2.2.1. Incrementar los ingresos tributarios municipales.

2.2.2. Mejorar la eficacia de la cobranza tributaria y de otros ingresos municipales.

2.2.3. Mantener e incrementar la actualización de las declaraciones juradas y orientación al contribuyente promoviendo una cultura tributaria.

2.2.4. Reducir el nivel de omisos, sub valuadores y evasores de los tributos municipales.

2.2.5. Mejorar la eficacia de la cobranza que provienen del proceso de ejecución coactiva.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Edde Cuellar Alegría
GERENTE
V° B°
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

3. Garantizar la asistencia social principalmente de la población vulnerable del distrito de Ate.

3.1. Mejorar la calidad de atención de los programas sociales que cuentan con transferencia financiera.

3.1.1. Asegurar la atención oportuna de las raciones de los Programas Sociales de Alimentación y Nutrición.

3.2. Mejorar y ampliar la cobertura de asistencia social de calidad a la población vulnerable.

3.2.1. Incrementar la participación de los adultos mayores en actividades recreativas.

3.2.2. Ampliar la participación de las personas con discapacidad, las familias, la mujer y los jóvenes en actividades que promuevan el bienestar individual y colectivo.

3.2.3. Incrementar la cobertura de asistencia social de niños y adolescentes-DEMUNA.

3.2.4. Ampliar y mejorar la cobertura de atención medica principalmente en la población en riesgo del distrito.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SR. LUIS ALBERTO BERNABÉ BERROSPI
V°B°

3.3. Incentivar a las organizaciones sociales de base a coordinar y consensuar de los procesos participativos organizados por la municipalidad.
3.3.1. Incentivar la participación de los vecinos en los espacios de concertación para el desarrollo local.

4. Reducir los niveles de inseguridad ciudadana en el distrito de Ate.
4.1. Mejorar la calidad del servicio de serenazgo y de la gestión de riesgos de desastres.
4.1.1. Impulsar la cultura de prevención ante la inseguridad en el distrito.
4.1.2. Incrementar las oportunas intervenciones del serenazgo.
4.1.3. Institucionalizar la cultura de prevención ante riesgos de desastres, movilizando a la municipalidad, población e instituciones públicas y privadas del distrito.

5. Mejorar la calidad del medio ambiente en el distrito de Ate.
5.1. Implementar acciones y mecanismos que permitan una adecuada cultura y gestión ambiental en el distrito.
5.1.1. Aplicar medidas que permitan la mejora de la calidad del medio ambiente.
5.2. Mejorar la calidad del servicio de limpieza pública.
5.2.1. Incrementar la cantidad de residuos sólidos de recolección domiciliaria proporcionando a su vez educación ambiental a las familias.
5.2.2. Asegurar la eficiencia del barrido de las vías urbanas.
5.3. Mejorar la calidad del servicio de parques y jardines.
5.3.1. Mantener e Incrementar las áreas verdes impulsando la participación de los vecinos en el cuidado y protección de estos espacios.

6. Fortalecer la promoción de la educación, cultura y deporte, con énfasis en la población joven del distrito.
6.1. Incentivar e institucionalizar la participación de la población en la práctica del arte, la educación, la cultura y el deporte.
6.1.1. Impulsar la adecuada administración del centro cultural de Ate.
6.1.2. Ampliar e institucionalizar la participación de la población en las actividades organizadas y promovidas por la municipalidad en el arte, la educación y la cultura.
6.1.3. Implementar e institucionalizar la práctica masiva de diversas disciplinas deportivas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Edde Cuellar Alegría
GERENTE
V° B°
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

7. Mejorar las condiciones para la inversión pública y privada en el distrito promoviendo la autogestión empresarial y empleabilidad.
7.1. Mejorar la atención a los empresarios y/o emprendedores que buscan hacer negocios en el distrito.
7.1.1. Implementar políticas y acciones que faciliten la instalación de negocios principalmente productivos en el distrito, que generen empleo local.
7.2. Mejorar las relaciones de la municipalidad con los actuales agentes económicos locales así como el cumplimiento de las normas y disposiciones que establece la municipalidad.
7.2.1. Implementar condiciones favorables para la participación de la población y de los sectores privado y público en el desarrollo económico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SR. LUIS ALBERTO BERNABE BERROSPI
V°B°

7.2.2. Impulsar la empleabilidad para la generación de ingresos económicos en favor de las familias de Ate mediante el fomento de actividades empresariales y turísticas.

7.2.3. Ampliar y agilizar las acciones fiscalización que permitan cumplir con las disposiciones municipales administrativas.

8. Mejorar el proceso de urbanización y las condiciones de infraestructura urbana del distrito.

8.1. Mejorar la gestión de los proyectos en infraestructura urbana con una visión integral del territorio y los espacios públicos al servicio del desarrollo humano.

8.1.1. Asegurar la calidad de la ejecución de las inversiones públicas.

8.1.2. Mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión de los estudios de pre inversión para obras municipales.

8.1.3. Alcanzar el nivel adecuado de eficacia de la ejecución de las inversiones municipales.

8.2. Mejorar la calidad y la seguridad de las edificaciones privadas y públicas y del urbanismo del distrito.

8.2.1. Garantizar el desarrollo urbano sostenible del distrito.

8.2.2. Asegurar el orden del crecimiento y expansión urbana.

8.2.3. Reducir la informalidad urbanística (habilitación urbana) y de las edificaciones de viviendas y otras construcciones privadas.

8.3. Mejorar el ordenamiento del tránsito peatonal y vehicular para disminuir accidentes en las vías públicas.

8.3.1. Implementar acciones que permitan la seguridad y facilidad del tránsito peatonal y vehicular en el ámbito de las competencias municipales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Edde Cuellar Alegría
GERENTE
V° B°
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SUB GERENCIA DE PLANES, PROGRAMAS Y ESTADÍSTICA
SR. LUIS ALBERTO BERNABE BERROSPI
V°B°